



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	INVERKLIMA S.A.S. GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ MEJÍA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00040 00
ASUNTO	TIENE NOTIFICADO DE MANERA PERSONAL A UNO DE LOS DEMANDADOS. AUTORIZA NOTIFICACIÓN.

Arriba la parte actora la notificación electrónica enviada a la sociedad demandada INVERKLIMA S.A.S. (archivo 4, folios 49 a 62) la cual, de acuerdo con la constancia de entrega de "Servientrega e-entrega", el mensaje de datos fue leído por el destinatario el 20 de mayo de 2022, por ello, teniendo en cuenta que dicha citación se diligenció en debida forma, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, se tendrá notificada de manera personal a la sociedad demandada **INVERKLIMA S.A.S.** desde el **24 de mayo de 2022.**

Por otro lado, se incorpora memorial que antecede (archivo 5, folios 63 a 70), allegado por el apoderado de la parte demandante, donde manifiesta que el correo empresarial del codemandado GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ MEJÍA, no existe; por ello, solicita le sea permitido enviar la notificación electrónica a otro correo institucional, de los indicados en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad INVERKLIMA S.A.S., para notificaciones judiciales (archivo 1, folios 19 a 29).

En razón a lo anterior, se insta a la parte actora, para que envíe la notificación al demandado GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ MEJÍA, al correo electrónico juan.gallego@aireambiente.com.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>091</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>14 de junio de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4482d90aaa247d6f00a486633992f96604e50330ea40194faf214f75c15e2be**

Documento generado en 13/06/2022 02:05:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>